

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 73.279/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el Dr. Alejandro GASEL mediante la cual solicita ayuda económica proveniente del Fondo Permanente de Capacitación Académica para asistir en carácter de conferencista a las III Jornadas de Avances de Investigaciones de Estudiantes y Graduados recientes, organizado por el Centro de Investigaciones Teórico-Literario de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, el día 25 de Octubre de 2017;

QUE asimismo informa que asistirá en calidad de dictante, al Seminario "Voces y Sujetos, cuerpo y escritura. La construcción de la indianidad en la narrativa latinoamericana. Aporte desde una perspectiva decolonial", en la Universidad Nacional del Litoral, durante los días 2 y 3 de Noviembre de 2017;

QUE la actividad mencionada en el considerando anterior, no está tipificada en el Acuerdo Nº 233/13;

QUE obra Despacho Nº 242/17 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar al Dr. Alejandro GASEL el monto equivalente a un 25% del cargo básico (líquido) de la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial sin antigüedad según el Nivel 2 - Anexo del Acuerdo Nº 233/13 y dejar establecido que el pago de dicho porcentaje queda sujeto a la disponibilidad de fondos;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA

UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR al Dr. Alejandro GASEL (C.U.I.L. Nº 20-27413664-3) el monto equivalente al 25 % del cargo básico (líquido) de la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial sin antigüedad según el Nivel 2 - Anexo del Acuerdo Nº 233/13, para asistir en carácter de conferencista a las III Jornadas de Avances de Investigaciones de Estudiantes y Graduados recientes, organizado por el Centro de Investigaciones Teórico-Literario de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, el día 25 de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el pago del porcentaje consignado en el artículo anterior queda sujeto a la disponibilidad de fondos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias

Tec. Anella Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

486/17